



## Afore SURA Registro y Traspaso



## ¿Cuál es el procedimiento para registrarme o traspasarme en una administradora?

Empieza cuando solicitas a una Afore que administre el dinero de tu Cuenta Individual de ahorro para el retiro, estableciendo un contrato entre tú y la Afore.

Tú puedes tramitar tu Registro o Traspaso en la Afore que selecciones, directamente en sus oficinas, a través de sus agentes promotores o a través de los medios electrónicos disponibles.

Para registrarte o traspasarte de una Afore a otra debes seguir los siguientes pasos:

- Llenar la Solicitud de Registro en la Administradora de Fondos para el Retiro y Formalización de Contrato de Administración de Fondos para el Retiro.
- O bien, llenar la Solicitud de Traspaso en Administradora de Fondos para el Retiro y Formalización de Contrato de Administración en caso de que ya te encuentres afiliado a una Afore.

Es importante que leas el Contrato correspondiente que se encuentra al reverso de la solicitud.

## Debes entregar la siguiente información y documentación:

- Solicitud de Registro o Traspaso debidamente llenada, con los datos correctos y completos del trabajador.
- Documento de Rendimiento Neto para Registro/Traspaso, firmado.
- Contrato de Administración de la Afore, firmado.
- Carta de Aportaciones Voluntarias<sup>1</sup>.
- Carta de 36 meses<sup>2</sup>.
- Número de seguridad social a 11 dígitos, recuerda que debes tener un solo NSS en toda tu vida laboral.
- Original y copia de tu identificación oficial que podrá ser:

	AFILIACIÓN	TRASPASO
MAYORES 18 AÑOS	Credencial de elector Pasaporte	Credencial de elector
EXTRANJEROS	FM2 o FM3	FM2 o FM3
MENORES DE 18 AÑOS	Pasaporte Cualquier documento o identificación expedida por alguna institución del sistema educativo nacional con fotografía y firma o huella digital	Pasaporte Cualquier documento o identificación expedida por alguna institución del sistema educativo nacional con fotografía y firma o huella digital

<sup>1</sup> Sólo el trabajador tiene saldo en Ahorro Voluntario superior a 175 SM.

<sup>2</sup> Sólo si realizaste dos traspasos en menos de 36 meses.

- Comprobante de Domicilio: Luz, teléfono, gas, agua, predial y Estado de Cuenta Bancario a nombre del trabajador no mayor a 3 meses de la fecha de emisión o facturación del servicio.
- CURP.
- Último estado de cuenta de la AFORE actual con Folio<sup>3</sup>.

Nota: Al momento de realizar tu trámite de Registro/Traspaso el agente promotor deberá obtener una fotografía digital de frente del trabajador; misma que se agregará a su expediente.

Art. 150 de Disposiciones de Carácter General en Material de Operaciones de Sistemas de Ahorro para el Retiro emitida por la CONSAR.

El ejecutivo que te atienda debe entregarte:

- Copia del Documento de Rendimiento Neto para Registro/Traspaso debidamente llenada y firmada.
- Copia de la Solicitud de Registro/Traspaso. Copia del Contrato de Administración de Fondos para el Retiro de la Afore a la que te estás traspasando.
- Copia de su credencial de Agente Promotor.

Es importante que leas el Contrato correspondiente que se encuentra al reverso de la solicitud.

La Afore recibirá tu documentación y revisará que esté completa y correcta, en caso de que tu trámite sea aceptado, la Afore te enviará al domicilio que indicaste, una Constancia de Registro o Traspaso, dentro de los siguientes 5 días hábiles, posteriores a la apertura de Cuenta Individual.

En caso de que no recibas tu Constancia de Registro o Traspaso en los plazos señalados, solicita información con nosotros.

## ¿Qué pasa si tengo más de un patrón?

Sólo debes tener un Número de Seguridad Social (NSS) lo que asegura que las Aportaciones de los diferentes patrones sean registradas en tu Cuenta Individual.

En caso de que tengas más de un NSS, acude al IMSS para solicitar el Proceso de Unificación y posteriormente notifica a tu patrón y a tu Afore cuál es el NSS correcto o unificado.

¿A qué se obligan las Afores?

- Abrir, administrar y operar tu Cuenta Individual.
- Recibir las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social correspondientes a tu Cuenta Individual.
- Darte material informativo sobre el Sistema de Pensiones. Contar con una Unidad Especializada de Atención al Público para atender tus trámites y reclamaciones.
- Efectuar traspasos de tus Cuentas SAR 92-97 a tu Cuenta Individual.

<sup>3</sup> Aplica para trámite de traspaso

- Realizar traspasos de tu Cuenta Individual de una Afore a otra.
- Informarte sobre el estado de los recursos depositados en tu Cuenta Individual mediante el envío de tres Estados de Cuenta al año.
- Atender a tus consultas.
- Recibir tus depósitos y tramitar retiros de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias, Complementarias de Retiro y de Ahorro a Largo Plazo.
- Prestarte servicios de administración a las SIEFORES.
- Individualizar las Cuotas y Aportaciones destinadas a tu Cuenta, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.
- Tramitar tus Retiros Totales y Parciales (por desempleo o matrimonio) con cargo a las Subcuentas que integran tu Cuenta Individual.
- Operar y pagarte Retiros Programados.
- Llevar el registro de los recursos correspondientes a tu Subcuenta de Vivienda.
- Entregar los recursos a las instituciones de seguros que tú o tus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de Rentas Vitalicias o del Seguro de Supervivencia.

## ¿Cuáles son los derechos de las Afores?

- Cobrar una comisión (autorizada por la CONSAR) por la administración de tu Cuenta Individual.
- Operar distintas SIEFORES.
- Adquirir y administrar acciones representativas del capital social de las SIEFORES operadas por la Afore.

## ¿Cuáles son mis obligaciones como trabajador?

- Pagar la comisión vigente de la Afore (autorizada por la CONSAR).
- Comunicar a la Afore cualquier modificación de la información registrada en el contrato; datos como: domicilio, teléfono, cambio de beneficiarios sustitutos.

Esto se deberá comunicar a más tardar 30 días naturales después de haber sucedido el hecho.



## ¿Cuáles son mis principales derechos como trabajador?

- Traspasar mi Cuenta Individual a la Afore de mi preferencia.
- Elegir o traspasar mis recursos a la Sociedad de Inversión Especializada en Fondos de Ahorro para el Retiro (SIEFORE) que más me convenga. Tomando en cuenta que los trabajadores no podrán traspasar sus recursos a una SIEFORE que corresponde a una edad menor.
- Retirar los recursos de mis Aportaciones Voluntarias en el plazo establecido de cada SIEFORE.
- Que mis beneficiarios designados dispongan de mis Aportaciones Voluntarias y Complementarias en caso de fallecimiento.
- Recibir información de mi Estado de Cuenta Individual al menos 3 veces al año.
- Realizar Retiros Parciales (Retiro por desempleo y Retiro por matrimonio).
- Poder retirar, tanto yo como mis beneficiarios, total o parcialmente mis recursos en caso de Incapacidad o Invalidez Permanente, Muerte, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

¿Conoces tus derechos como trabajador?



## ¿Tengo derecho a solicitar el traspaso de mi cuenta a otra administradora?

**Sí**, siempre y cuando cumplas con los requisitos previstos por la normatividad aplicable, es decir:

- Cada 12 meses si así lo deseas, a partir de tu registro en tu Afore actual o de la última ocasión en que hayas traspasado a la Afore que tú elijas.
- Antes de 1 año, siempre y cuando la SIEFORE que te corresponde por edad, te dé un Rendimiento Neto mayor al de la SIEFORE Básica donde te encuentras actualmente.
- En cualquier momento si la Afore en la que te encuentras entra en estado de fusión o disolución.



- Si ya realizaste más de dos traspasos de tu Cuenta Individual en menos de 36 meses, podrás realizar tu cambio contando con la Constancia\* emitida por la Afore en la que actualmente se encuentren tus recursos.

\* La Constancia deberás solicitarla directamente a tu Afore a través de los medios que ésta ponga a tu disposición y deberás indicar que conoces y estás consciente de las implicaciones del Traspaso de tu Cuenta Individual a otra Administradora.

## Conserva todos los documentos de tu Afore.

Es importante que conserves todos tus Estados de Cuenta y comprobantes de las transacciones o solicitudes que pediste a tu Afore, ya que con ellos podrás hacer cualquier tipo de aclaración en caso de ser necesario. Además, podrás tener control de cuánto dinero tienes acumulado para tu retiro.



## Traspaso de otra afore a Afore SURA?

Puedes traspasarte de Afore en los siguientes casos:

- Después de un año de permanencia en la AFORE, sin restricción alguna. El trabajador puede elegir cualquier AFORE para que administre su Cuenta Individual.
- Para los traspasos antes de cumplir un año en la AFORE será determinante la consistencia en el desempeño de las Administradoras.

## Criterios de desempeño para ejercer traspasos antes de un año

1. Conservación de cuentas: Se definen dos tipos de AFOREs:

A. AFOREs que tienen un desempeño consistente no susceptibles de perder cuentas por traspaso.

- ✓ Para que sea posible debe satisfacer dos filtros:
  - En los últimos 24 meses estar igual o por arriba de la mediana durante 70% o más del tiempo.
  - En los últimos 24 meses NO estar por abajo del cuartil inferior durante 20% o más del tiempo.

✗ B. AFOREs que tienen un desempeño financiero pobre son susceptibles de perder Cuentas Individuales ya que no satisfacen los filtros descritos.

2. Recepción de cuentas vía traspasos. El criterio para poder atraer trabajadores vía traspasos antes de un año es:

- ✓ Aunado a IRN superior de la AFORE destino, ésta puede recibir traspasos sólo si:
  - En los últimos 24 meses NO ha estado debajo del tercil inferior en más del 30% del tiempo.

Todas estas medidas son en beneficio y protección del trabajador.

Fuente: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

## Tú decides en que Afore te quieres registrar o traspasar



Te sugerimos consideres  
**3** conceptos principales:

Si los beneficios de la Afore en la que te encuentras no son de tu plena satisfacción, tienes la libertad de traspasarte a la que más te convenga.

- 1. Servicio:** el servicio que te da la AFORE implica atención a través de informes, comunicados, envío de Estados de Cuenta, atención directa en sucursal, por teléfono, asesoría para trámites de vivienda, asesoría para trámites de pensión, etc., en resumen es qué tan cerca y qué tanto te informan sobre el estado y uso de tu Cuenta Individual SAR.
- 2. Rendimientos:** considerar que parte fundamental del dinero que tendrás para tu pensión depende del monto de rendimientos que la AFORE produzca con base a las inversiones y estrategias que aplica, considera que mientras más rendimientos dé la estrategia de la AFORE, tu Cuenta Individual acumulará más recursos.
- 3. Comisiones:** la administración de la Cuenta Individual tiene un costo, ese costo lo pagas directamente del dinero ahorrado en tu Cuenta Individual; este dato debe ser considerado porque impacta al dinero que tengas ahorrado para tu pensión.

## Puedes tramitar tu traspaso a Afore SURA a través de:

1. La visita de un Agente Promotor
2. Internet en [www.suramexico.com/afore](http://www.suramexico.com/afore)

Debes entregar la siguiente información y documentación:

- Número de seguridad social a 11 dígitos.
- Fotografía digital de rostro.
- Folio del estado de Cuenta de tu Afore Actual correspondiente al último cuatrimestre.
- Original y copia de la Solicitud de Traspaso debidamente llenada, con tu nombre completo y firmada.
- Documento de Rendimiento Neto, con tu nombre completo y firmado.
- Original y copia simple del contrato con la Afore, con tu nombre completo y firmado.

Llama al  
**01 800 4 800 800**

para solicitar la visita de un Agente Promotor quien además de realizar tu traspaso te podrá asesorar en los temas relacionados con tu retiro.



- Original y copia de tu identificación oficial que podrá ser:
  - Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE.
  - Pasaporte, en caso de menores de edad que no cuenten con Pasaporte, cualquier otro documento o Identificación Oficial con fotografía y firma o huella, autorizado para tal efecto.
  - Tratándose de extranjeros, se deberá presentar el documento migratorio correspondiente (FM2, FM3).
- Constancia CURP, en original.
- Comprobante de Domicilio que podrá ser:
  - Luz
  - Telefonía fija
  - Gas, agua o tarjeta predial
  - Estados de Cuenta Bancarios, Estados de Cuenta de Tiendas departamentales no mayor a 3 meses

Conforme al Anexo “C”, de las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, si realizas ahorro voluntario y tu saldo en Aportaciones Voluntarias excede los 175 salarios mínimos diarios vigentes en el D.F., deberás adicionalmente presentar la siguiente documentación:

- Original para su cotejo y copia simple del recibo de liquidación de Ahorro Voluntario y documento emitido por la Administradora Transferente donde haga constar que la Cuenta Individual que se sujetará al Traspaso tiene saldo en cero en la subcuenta correspondiente, en su caso, dicho documento tendrá vigencia de 30 días naturales contados a la fecha en que se emita.

El ejecutivo que te atienda debe entregarte:

- Documento de Rendimiento Neto vigente correspondiente a tu edad.
- Copia de tu Solicitud de traspaso vigente y con Folio.
- Copia del Contrato de administración de fondos para el retiro de la Afore a la que te estás traspasando firmada.
- Copia de su credencial de Agente Promotor.

La Afore recibirá tu documentación y revisará que esté completa y correcta, entonces tramitará la Certificación de tu Solicitud como establece la Ley del SAR.

Las Administradoras deberán informar a los Trabajadores sobre el Registro o el Traspaso de su Cuenta Individual, según corresponda. Para tal efecto, deberán proceder conforme a lo siguiente:

- Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura de la Cuenta Individual o de la liquidación de recursos, según corresponda, deberán emitir y enviar una constancia de Registro o Traspaso al domicilio del Trabajador que conste en la solicitud correspondiente.

Art. 208 de las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.

En caso de que no recibas tu Constancia de Traspaso en el plazo señalado, llama al 01 800 4 800 800 o visita la Unidad Especializada de Atención al Público o Módulo de Servicio, en donde uno de nuestros Asesores con gusto te atenderá.



## 2. Por Internet

Los trabajadores que deseen realizar su traspaso a través de los medios electrónicos podrán hacerlo acompañados de un agente promotor siempre y cuando hayan cumplido un año en su Afore Actual, o la Afore a la que se desean cambiar otorgue mejores rendimientos.

La documentación requerida es:

- Solicitud de traspaso
- Identificación oficial vigente
- Hoja de rendimiento de acuerdo a la edad del trabajador
- Comprobante de domicilio
- Certificado para traspaso
- Fotografía
- Seleccionar un medio de autenticación
- Número de Teléfono de celular registrado
- Curps de 2 referencias personales

Para poder llevar a cabo el traspaso de la cuenta individual, los trabajadores deberán ser autenticados por vía seleccionada y a través de SMS (Clave de 8 Dígitos) además de ser certificados de manera exitosa ante la empresa operadora por medio de la obtención del certificado para traspaso.

Las administradoras deberán informar a los trabajadores sobre el traspaso de la cuenta individual dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación de recursos, estas deberán emitir y enviar una constancia de traspaso al domicilio del trabajador.

**Afore SURA** no recibirá bajo ningún caso, información de los datos bancarios de nuestros clientes.

## Terminología

- **AFORE:** Administradora de Fondos para el Retiro. Instituciones financieras privadas que administran los recursos para el retiro a nombre de los trabajadores.
- **AFORE Receptora:** AFORE que asume la administración de la Cuenta Individual objeto de un traspaso.
- **AFORE Transferente:** AFORE que deja de administrar la Cuenta Individual objeto de un traspaso.
- **Agente Promotor:** Persona que mantiene una relación laboral con una AFORE y que está autorizada por la CONSAR para realizar las actividades de Registro y Traspaso.



- **Comisión:** Cuota cobrada por las AFOREs al trabajador como pago por el servicio de administración resguardo e inversión de los recursos de la Cuenta Individual.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **Rendimiento Neto:** Rendimiento – Comisión = Rendimiento Neto
- **Renta Vitalicia:** Contrato por el cual una Aseguradora pagará una pensión mensual de forma vitalicia, es decir, durante toda la vida.
- **Retiro Programado:** Contrato por el cual la AFORE toma el saldo de la Cuenta Individual y hace un cálculo sobre la esperanza de vida del trabajador, determinando así el pago mensual.
- **SIEFORE:** Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.
- **Traspaso:** Cambio de una AFORE a otra realizado por el trabajador.
- **Trabajadores Afiliados:** Trabajadores cotizantes al IMSS que se registraron voluntariamente en una AFORE.
- **Traspaso Indebido:** Es el traspaso de la Cuenta Individual del trabajador que se realiza sin su previa autorización.

## Actualizar tus datos es muy fácil

Ingresa a nuestra página [www.suramexico.com](http://www.suramexico.com)

Con tan sólo teclear tu Número de Seguridad Social (NSS) y tu Número de Identificación Personal (NIP), podrás acceder las 24 horas de los 365 días del año y actualizar tu domicilio, teléfono(s) y clave de e-mail.

Marca al **01 800 4 800 800**

Uno de nuestros Asesores te ayudará.  
El horario de atención es de lunes a sábado de 8:00 a 18:00 hrs.  
Servicio sin costo para todo el país.

Acude a cualquiera de nuestros **Módulos de Servicio**

O a la Unidad Especializada de Atención al Público (UEAP).

Conoce las ubicaciones en  
[www.suramexico.com](http://www.suramexico.com)  
o en nuestro  
**01 800 4 800 800.**



Teléfono de consulta gratuita:

**01 800 4 800 800**

Horario de lunes a sábado 8:00 a 18:00 horas.\*

Visita: [www.suramexico.com/afore](http://www.suramexico.com/afore)

o escríbenos a: [afore@suramexico.com](mailto:afore@suramexico.com)

Consulte: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.

\* Horario de la Ciudad de México.

## Ahorrar es crecer

